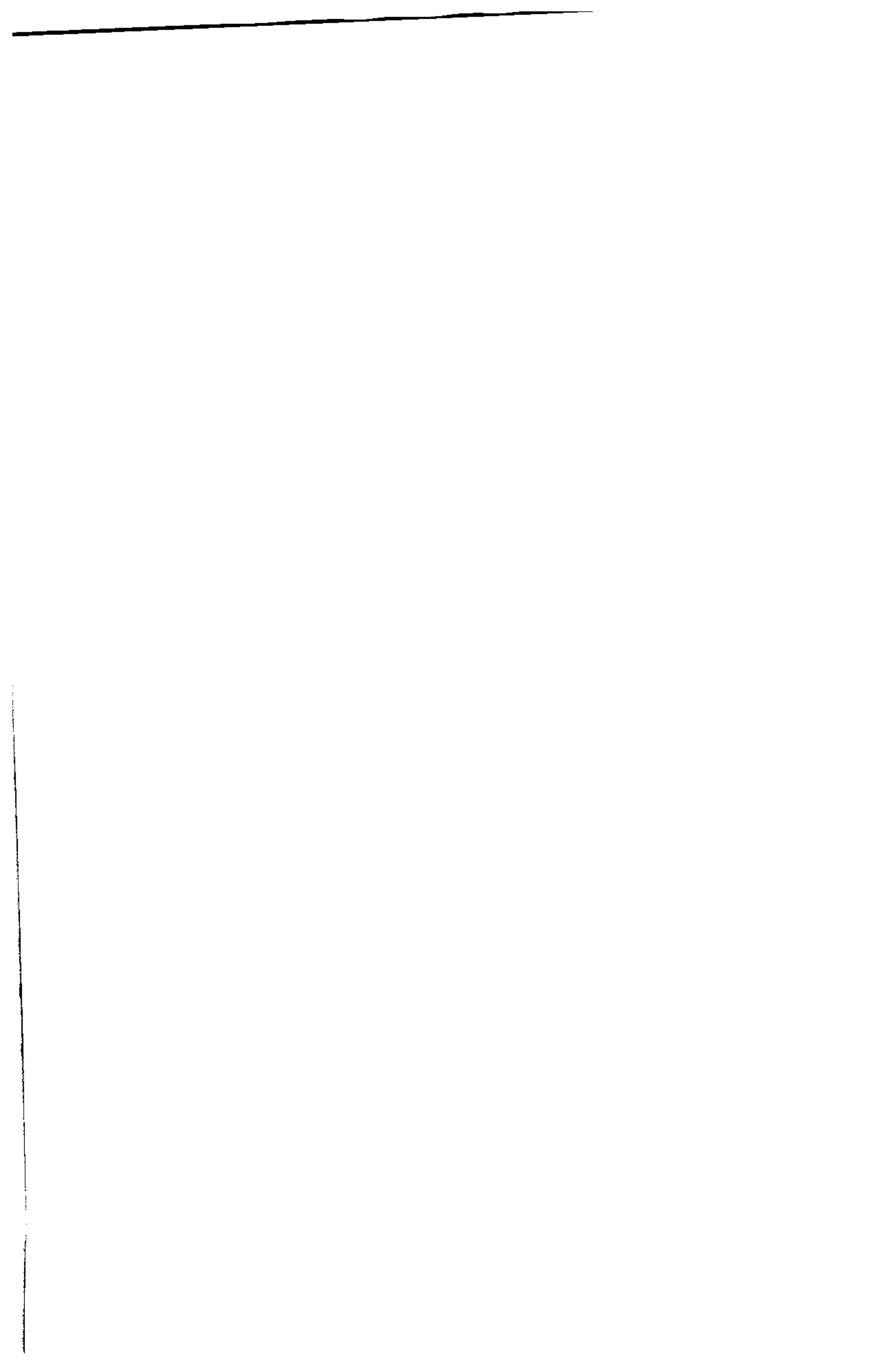


**ADICION No: 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 170M DE 2018**


**PROCESO No:** SS18M-325  
**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.  
**CONTRATISTA:** LA INSTRUMENTADORA S.A.S.  
**OBJETO:** ALQUILER DE MARCO DE ESTEREOTAXIA, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ  
**VALOR INICIAL:** \$4.150.000  
**ADICION 01 TIEMPO:** UN (1) MES  
**ADICION 02 TIEMPO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos: **ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.469, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente de salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **CIRO ANTONIO VEGA JOYA**, identificado con C.C. N° 3.228.700 de Bogotá, obrando como Representante Legal de **LA INSTRUMENTADORA SAS**, con NIT 860.503.565-9, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 170M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 170M de 2018, cuyo objeto es ALQUILER DE MARCO DE ESTEREOTAXIA, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$4.150.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 02 de Octubre de 2018, con plazo de ejecución de un (1) mes. 3) Que el contrato se había adicionado en tiempo por un mes más, en consecuencia, se encuentra vigente hasta el 02 de Diciembre de 2018. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de atender de los pacientes que requieren el marco de estereotaxia, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual, resulta pertinente ampliar hasta el 31 de diciembre de 2018 el plazo de ejecución, por cuanto aún no se ha hecho uso del equipo. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar la Aceptación de Oferta No. 170M de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese al acápite 3 clausula 2 de la Aceptación de Oferta No. 170M de 2018, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 170M de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para



**SEGUNDA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 170M de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 NOV. 2018**

**EL CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**  
Subgerente de Servicios de Salud

**EL CONTRATISTA**

  
\_\_\_\_\_  
**CIRO ANTONIO VEGA JOYA**  
R/L LA INSTRUMENTADORA SAS

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas - Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD  
Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez - Abogado ACTISALUD GABYS